

P. ¿Por qué hay múltiples evaluaciones?

A. WAC 388-310-1450 establece que las madres y padres que participen en la Ruta del Embarazo al Empleo deben participar en una evaluación con un especialista en trabajo social del Departamento de Servicios Sociales y de Salud para determinar qué actividades se ajustan mejor a sus necesidades. Estas evaluaciones se realizarán en diferentes momentos del embarazo (cuando el departamento se entere de que usted está embarazada o de que tiene un niño menor de un año y después del nacimiento) para identificar cualquier cambio en sus circunstancias familiares y para asegurarse de que las actividades requeridas siguen siendo apropiadas. Por ejemplo, sus necesidades durante el tercer trimestre pueden ser muy diferentes que sus necesidades después del nacimiento de su bebé. Queremos asegurarnos de que sus requerimientos de WorkFirst sigan satisfaciendo sus necesidades.

Q. ¿Qué ocurre si no asisto a una cita de evaluación?

A. Si no asiste a la evaluación procederemos con el proceso de justificación para determinar si usted tuvo una buena razón para no participar. Si no tuvo una buena razón, será sancionada y su asistencia en efectivo de Workfirst se reducirá.

Q. ¿Sólo yo tengo que participar en las evaluaciones?

A. Todos los padres que reciban asistencia en efectivo de TANF deben participar en una evaluación para identificar las necesidades familiares. Los requisitos de participación de WorkFirst se basarán en el resultado de esta evaluación. Si ambos padres están en el hogar, cualquiera de los dos (pero no ambos) puede utilizar la exención por bebé en cualquier momento.

Q. ¿Cómo sabré cuándo debo hacer la evaluación?

A. En la mayoría de los casos, su especialista en trabajo social o administrador de caso le enviará una carta de cita. Si no puede acudir a la oficina, es posible que puedan visitar su casa o realizar la evaluación por teléfono. Póngase en contacto con su especialista en trabajo social para pedir más información sobre estas opciones.



Administrador de caso de WorkFirst _____

Teléfono _____

Trabajador social de WorkFirst _____

Teléfono _____



Transforming lives

DSHS 22-1262 SP (Rev. 7/15)

Ruta del Embarazo al Empleo



¿Qué puedo esperar al participar en la Ruta del Embarazo al Empleo?



¿Quién participa en la Ruta del Embarazo al Empleo?

Usted participa en la Ruta del Embarazo al Empleo si recibe asistencia en efectivo de TANF (siglas en inglés de Asistencia Temporal a Familias Necesitadas) y está embarazada o cuida a un bebé de menos de 12 meses de edad.

¿Cuáles son los objetivos de la Ruta del Embarazo al Empleo?

Generar familias saludables

Ayudar a las familias a participar en actividades de WorkFirst ayudándoles a satisfacer sus necesidades médicas y otras necesidades familiares.

Ayudar a las familias a volverse autosuficientes

Hay varios pasos en la Ruta del Embarazo al Empleo. Puede seguirlos todos o solamente algunos. Dependerá de en qué etapa del embarazo se encuentre.

Si es nuevo en el programa TANF, el primer paso será **el proceso de evaluación integral**.

Evaluación del Embarazo al Empleo

El siguiente paso es participar y completar una evaluación de Embarazo al Empleo con un especialista en trabajo social de WorkFirst.

La evaluación:

- Identificará las necesidades, fortalezas y potenciales obstáculos de su familia
- Identificará servicios para los que puede ser elegible mientras participa en la Ruta del Embarazo al Empleo
- Determinará su participación requerida e identificará actividades apropiadas de WorkFirst.



Participación en WorkFirst en el primer y segundo trimestres

Si se encuentra en el primero o segundo trimestres (hasta tres o seis meses) de embarazo, tendrá que participar de tiempo completo, o tan cerca de tiempo completo como sea posible, en actividades de WorkFirst. La participación de tiempo completo es de 32 a 40 horas por semana.

Los resultados de la evaluación integral y la evaluación del Embarazo al Empleo determinarán cuánto tiene que participar.

Participación en WorkFirst en el tercer trimestre

Con base en los resultados de su(s) evaluación(es), determinaremos si usted es:

- Un participante voluntario en WorkFirst o
- Un participante obligatorio en WorkFirst o
- Elegible para decidir no participar en las actividades de WorkFirst.



Participación en WorkFirst para padres con niños desde el nacimiento hasta los 12 meses de edad

Después de que nazca su bebé, usted debe completar una evaluación del Embarazo al Empleo.

Esta evaluación determinará su nivel de participación en WorkFirst. Usted puede ser:

- Considerado participante voluntario en WorkFirst
- Considerado participante obligatorio en WorkFirst
- Capaz de elegir la exención por bebé (puede utilizar esta exención hasta por 365 días, o 12 meses, en su vida, antes del primer cumpleaños de su hijo o hijos).

Si califica para esta exención por bebé, puede decidir no participar en las actividades de WorkFirst. Para calificar, debe participar en la evaluación requerida.

WAC 388-310-1450

Usted podría enfrentar sanciones durante cualquier parte de su embarazo o después del nacimiento de su hijo si no participa en todas las evaluaciones requeridas de Embarazo al Empleo, o si esas evaluaciones determinan que usted es una participante obligatoria en las actividades de WorkFirst y usted no participa.

Nuestro objetivo es construir familias saludables, no sancionarlas, pero usted debe hacer su parte y participar en la Ruta del Embarazo al Empleo según lo requerido.